

**ARTÍCULO /
ARTIKULUA**

 El convenio del buen trato //
 Tratu onaren hitzarmena

**FORMACIÓN /
FORMAKUNTZA**

 Cursos online 2024
 Curso Practicando Mediación 2024

**LITERATURA /
AIPAMENA**

 Acoso y Violencia en el Trabajo
GIZAGUNE 3.0

El convenio del buen trato // Tratu onaren hitzarmena

Hace ya un año de la aprobación del Convenio Internacional del Trabajo núm. 190 y ha pasado casi desapercibido. Esto representa un hito significativo en la lucha contra el acoso y la violencia en el lugar de trabajo a nivel mundial. Este convenio, ratificado por numerosos países, incluido el nuestro, reconoce el derecho fundamental de todas las personas a trabajar en un entorno libre de violencia y acoso.

**“pertsona guztiek
indarkeriarik eta
jazarpenik gabeko
lan-mundurako duten
eskubidea”**

El Convenio reconoce específicamente **el derecho de todas las personas a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso**. Es un gran paso que sitúa el trato adecuado en el ámbito del trabajo, como un derecho humano fundamental, es decir de especial protección.

Prevé por primera vez un único concepto compuesto de **violencia y acoso**, aunque deja libertad a los estados para que determinen si quieren unir ambos conceptos a legislarlo por separado. Deja por lo tanto de tener tanta importancia si la situación es de acoso, con las dificultades que esto generaba por lo riguroso de la regulación en el código penal y es suficiente con considerar que el comportamiento es inadecuado.

Agrupar la igualdad y no discriminación con la seguridad y salud en el trabajo, considerando que todo ello constituyen riesgos psicosociales*, situando la dignidad y el respeto como elementos a potenciar.

**“Estatu kideek ikuspegi
inklusiboa hartzea
eskatzen du”**

Exige que los estados miembros adopten un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar los comportamientos inadecuados en el mundo del trabajo (art. 4, 2). Este enfoque

contempla la acción sobre la prevención, la protección, el control del cumplimiento, la reparación, la orientación, la formación y la sensibilización (arts. 4, 7-11).

El Convenio brinda una protección muy amplia y pretende combatir la violencia y el acoso que ocurren en la economía formal, informal, sector público y privado (arts. 2-3).

La protección es tanto para las personas trabajadoras como personas en prácticas, becarios/as, voluntariado, etc. Es decir a todas las personas que se encuentren en el entorno laboral.

Las exigencias hacia las personas empleadoras son:

- ♦ **Promocionar una cultura y un entorno de trabajo libres de violencia y acoso.**

- ♦ **Implementar programas de prevención de la violencia y el acoso** si procede, con objetivos medibles e incluyendo acciones disciplinarias que puedan derivarse de las violaciones de dichas prohibiciones (Recomendación núm.. 206, párr. 7, c)).

- ♦ **Elaborar e informar sobre los procedimientos de presentación de quejas y de investigación y el compromiso del empleador/a de lidiar con cualquier incidente** de una manera oportuna y efectiva (Recomendación núm.. 206, párr. 7, d) -e). A este respecto, será importante que se proteja el derecho de las personas a la privacidad y confidencialidad, manteniendo un equilibrio con el derecho de las personas trabajadoras a estar informadas de todos los riesgos, así como su derecho a no ser objeto de victimización o represalias (Recomendación núm.. 206, párr. 7, f) -g).

“badugu arau bat ingurune egokiak sortzera behartzen duena”

Es decir, ya tenemos una norma que obliga a generar entornos adecuados, que recuerda que no se puede “maltratar” a compañeros/as y exige que el trato sea óptimo y que los comportamientos sean adecuados. La adopción de este convenio refleja un compromiso colectivo para proteger la integridad y dignidad de las personas trabajadoras. Parece que vamos por buen camino.

***Nota.** Es importante recordar que es obligación de la persona empresaria evitar o en su caso gestionar los factores psicosociales para evitar que se convierta en riesgo. ●



“garrantzitsua izango da pertsonen pribatutasunerako eta konfidentziasunerako duten eskubidea babestea”

Foto de Marlen Bjork

CURSO DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

18

de marzo

FÓRMATE ONLINE EN 2024

Súmate al curso

Todavía estas a tiempo de sumarte al Curso online de mediación y gestión de conflictos en el ámbito comunitario en 2024.

Si trabajas o estás estudiando, este curso se adapta perfectamente a tu jornada. Es un curso 100% online, por lo que podrás realizarlo a tu propio ritmo.

PRACTICANDO MEDIACIÓN 26-29 JUNIO DE 2024 (25H)

Vuelve nuestro curso más práctico

Un espacio para realizar la práctica y supervisar las actuaciones que los y las profesionales de mediación realizan, para garantizar la calidad de las intervenciones; a través de simulaciones, supervisiones y reflexiones sobre el trabajo en esta disciplina.

26-29 junio 2024

Practicando Mediación

25h

plazas limitadas

¿Te gustaría recibir nuestras próximos cursos de formación en tu correo para no perderte nada?

Si te interesa la gestión de conflictos, la mediación, la promoción de la convivencia, la cultura de paz... Suscríbete a nuestra lista de mailing para recibir nuestros últimos talleres gratuitos online, cursos online de especialización y cursos prácticos en tu correo.

LITERATURA // AIPAMENA

Acoso y Violencia en el Trabajo

IDAZLEAK:

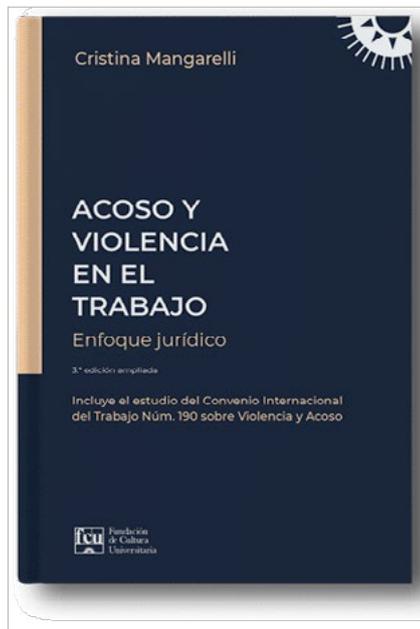
Cristina Mangarelli

URTEA: 2022

ORRIALDE KOPURUA: 288

ISBN: 978-9974-2-1258-9

EDITORIALA: FCU



SINOPSIS

La relevancia del acoso y la violencia laboral se destaca con la adopción del Convenio Internacional del Trabajo núm. 190, ratificado por nuestro país, que reconoce el derecho a un entorno laboral libre de violencia y acoso. Estos actos violan derechos fundamentales y causan graves daños a las víctimas, pudiendo ser perpetrados por diversas personas en el entorno laboral. El libro aborda el acoso moral, sexual y laboral, así como la violencia

en el trabajo y su vínculo con la discriminación, desde una perspectiva jurídica tanto en el sector público como privado. Se discuten temas como el concepto de acoso, las obligaciones del empleador, las protecciones para las víctimas y los mecanismos de prevención, incluyendo el enfoque de género. También se analiza el Convenio núm. 190 y la Recomendación núm. 206, así como jurisprudencia relevante.

GIZAGUNE 3.0

Convenio 190

El Convenio 190 y la Recomendación 206 son las primeras normas internacionales del trabajo..

El vínculo entre violencia y acoso y desigualdades

La discriminación, la violencia y el acoso perpetúan las desigualdades en el mundo del trabajo...

Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight es una alianza entre la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar todas las formas de violencia...

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA

Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

¡Suscríbete a Boletín Elkargunea
Agerkaria!

